



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**ORDEN de 21 de diciembre de 2010, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se resuelven diversos expedientes de solicitud de aprobación y modificación de precios intervenidos de bienes y servicios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

La Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.25 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, del Estatuto de Autonomía de Aragón tiene competencia exclusiva en materia de comercio.

Habiéndose tramitado diversos expedientes de aprobación y modificación de precios autorizados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con Tarifas a aplicar en los servicios de suministro de agua potable en las localidades de Aniñón (Zaragoza), Chia (Huesca), Bisaurri (Huesca), Barbastro (Huesca), y en los servicios de transporte regular permanente de viajeros de uso general (autobús urbano) de Zaragoza y en los servicios urbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos ligeros (auto taxi) de Huesca y Zaragoza capital.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, en su reunión de veinte de diciembre de dos mil diez, y de conformidad con el Decreto 53/1987, de 8 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que regula el procedimiento a seguir por la citada Comisión, en la tramitación y resolución de los expedientes seguidos en materia de precios autorizados, dispongo:

*Primero.*—Aprobar las tarifas aplicables de suministro de agua potable en las localidades de Aniñón (Zaragoza), Chía (Huesca), Bisaurri (Huesca), Barbastro (Huesca), y en los servicios de transporte regular permanente de viajeros de uso general (autobús urbano) de Zaragoza capital, y en los servicios urbanos de transporte discrecional de viajeros en vehículos ligeros (auto taxi) de Huesca y Zaragoza capital, que se reflejan en el Anexo I de esta Orden.

*Segundo.*—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de las tarifas aprobadas.

*Tercero.*—Esta Orden será de aplicación desde el día 1 de enero de 2011.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2010.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

**ANEXO Nº 1**

*Tarifas aprobadas en la Comisión de Precios de la Diputación General de Aragón, en su reunión de veinte de diciembre de dos mil diez.*

**1. Tarifas del Servicio de suministro de Agua Potable a la población de ANIÑÓN (Zaragoza), en las siguientes cuantías:**

CONCEPTO	TARIFA
<b>1-CUOTA TRIMESTRAL:</b>	
Hasta 23 m <sup>3</sup>	8,69 €
De 24 m <sup>3</sup> a 38 m <sup>3</sup>	0,2261 €
De 39 a 63 m <sup>3</sup>	0,4522 €
Más de 64 m <sup>3</sup>	1,1326 €

**2. Tarifas del Servicio de suministro de Agua Potable a la población de CHIA (Huesca), en las siguientes cuantías:**

CONCEPTO	TARIFA
<b>1-CUOTA TRIMESTRAL:</b>	
Hasta 70 m <sup>3</sup>	0,63 €/m <sup>3</sup>
De 70 m <sup>3</sup> a 100 m <sup>3</sup>	0,99 €/m <sup>3</sup>
Más de 100 m <sup>3</sup>	3,60 m <sup>3</sup>
<b>2-RECIBO TRIMESTRAL MÍNIMO:</b>	1,00 €
<b>3-ACOMETIDA INDIVIDUAL:</b>	
Conexión individual a la red de abastecimiento.	120 €

**3. Tarifas del Servicio de suministro de Agua Potable a la población de BISAURRI (Huesca), en las siguientes cuantías:**

CONCEPTO	TARIFA
<b>1-CUOTA TRIMESTRAL:</b>	
Hasta 45 m <sup>3</sup>	0,63 €/m <sup>3</sup>
De 45 m <sup>3</sup> a 75 m <sup>3</sup>	0,99 €/m <sup>3</sup>
Más de 75 m <sup>3</sup>	3,60 m <sup>3</sup>
<b>2-RECIBO TRIMESTRAL MÍNIMO:</b>	6,00 €
<b>3-ACOMETIDA INDIVIDUAL:</b>	
Conexión individual a la red de abastecimiento.	180 €

#### 4. Tarifas del Servicio de suministro de Agua Potable a la población de BARBASTRO (Huesca), en las siguientes cuantías:

CONCEPTO		2011	PERIODICIDAD
<b>USO DOMESTICO</b>			
CUOTA FIJA SERVICIO (1)		5.84	€/CUATRIMESTRAL
CUOTA HIDRÁULICA (1)		3.75	€/CUATRIMESTRAL
(1) No se aplica en sociales	0-60 m³	0.35	
	61-120 m³	0.41	EURO/M3
	+120	0.48	
	SOCIALES	0,35	
<b>USO NO DOMESTICO</b>			
CUOTA DE EXPLOTACIÓN		11.97	€/CUATRIMESTRAL
CUOTA HIDRÁULICA		7.70	€/CUATRIMESTRAL
CUOTA CONSUMO	0-60	0.35	
	61-120	0,43	EURO/M3
	+120	0.49	
<b>USOS ESPECIALES</b>			
CUOTA CONSUMO AYUNTAMIENTO		0.39	EURO/M3
<b>CONSERVACION DE CONTADORES</b>			
CALIBRE HASTA 15 mm		0.66	€/CUATRIMESTRAL
CALIBRE 20 mm		0.68	€/CUATRIMESTRAL
CALIBRE 30 mm		1.65	€/CUATRIMESTRAL
CALIBRE 40 mm		2.50	€/CUATRIMESTRAL
CALIBRE 50 mm		5.68	€/CUATRIMESTRAL
CALIBRE 100 mm		10.84	€/CUATRIMESTRAL
<b>ALQUILER DE CONTADORES</b>			
CALIBRE HASTA 15 mm		1.76	€/CUATRIMESTRAL
CALIBRE 20 mm		1.89	€/CUATRIMESTRAL
CALIBRE 30 mm		4.49	€/CUATRIMESTRAL
CALIBRE 40 mm		6.82	€/CUATRIMESTRAL
CALIBRE 50 mm		15.44	€/CUATRIMESTRAL
CALIBRE 100 mm		29.25	€/CUATRIMESTRAL
<b>DERECHOS DE CONEXIÓN</b>		30.67	EUROS
<b>DERECHOS REPOSICIÓN DEL SERVICIO</b>		19.18	EUROS

## 5. Tarifas del Servicio de Auto-Taxi de HUESCA.

TARIFAS ZONA URBANA A (CASCO URBANO HASTA LIMITE ZONA RETORNO).

### TARIFA 1

De aplicación los días laborables de 06 a 22 horas.

Bajada de bandera	2,17 €
Km. recorrido	0,69 €
Hora de espera	12,69 €

### TARIFA 2

De aplicación en horario nocturno de 22,00 a 06,00 horas del día siguiente, fiestas patronales del 9 al 15 de agosto, ambos inclusive, y Navidad los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero y vísperas de estos desde las 12:00 horas.

Bajada de bandera	2,79 €
Km. recorrido	0,89 €
Hora de espera	16,52 €

### TARIFA 3

De aplicación en días festivos, domingos y sábados.

Bajada de bandera	2,49 €
Km. recorrido	0,78 €
Hora de espera	14,61 €

### SUPLEMENTO

Por unidad de maleta transportada	0,24 €
Recogida a domicilio (T1, T2, T3)	0,54 €

TARIFAS ZONA EXTRA-URBANA B (DISTANCIA ENTRE PLACA DE RETORNO Y MUNICIPIOS INCORPORADOS).

Estas tarifas son de continuidad a las tarifas urbanas 1-2-3, según el horario, festivo o nocturnidad; comienzan al llegar a la zona de fin/inicio de retorno y la consecuencia es que la distancia recorrida se computa por dos. Serán de aplicación exclusivamente para recorridos entre Huesca y sus municipios incorporados (Apiés, Banariés, Bellestar de Flumen, Buñales, Cuarte, Fornillos de Apiés, Huerrios, y Tabernas de Isuela).

### TARIFA 4

De aplicación los días laborables de 06 a 22 horas.

Bajada de bandera	2,17 €
Km. recorrido	1,38 €
Hora de espera	12,69 €

**TARIFA 5**

De aplicación en horario nocturno de 22,00 a 06,00 horas del día siguiente, fiestas patronales del 9 al 15 de agosto, ambos inclusive, y Navidad los días 25 de diciembre, 1 y 6 de enero y vísperas de estos desde las 12:00 horas.

Bajada de bandera	2,79 €
Km. recorrido	1,77 €
Hora de espera	16,52 €

**TARIFA 6**

De aplicación en días festivos, domingos y sábados.

Bajada de bandera	2,49 €
Km. recorrido	1,57 €
Hora de espera	14,61 €

**6. Tarifas del Servicio Urbano de Transporte regular permanente de viajeros (autobús urbano) de ZARAGOZA capital, en las siguientes cuantías:**

CONCEPTO	TARIFA
Billete ordinario	1,05 €
Tarjeta bus (1 viaje)	0,6268 €
Abono 30 días	36,95 €
Abono 90 días	90,20 €
Abono 90 días Carnet Joven	67,65 €
Abono 365 días	309,15 €
Abono 365 días Carnet Joven	232,70 €
Aeropuerto	1,60 €
Búho billete ordinario	1 €

Todas las cantidades incluyen el IVA.

El límite de ingresos máximos para tener derecho a la obtención de la tarjeta para uso gratuito del transporte público urbano a favor de jubilados y pensionistas queda fijado en 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Los servicios periféricos y el servicio especial para minusválidos siguen la tarifa general.

Se mantiene una bonificación del 90% en un abono accesible a parados de larga duración que hayan agotado la prestación y se encuentren en búsqueda activa de empleo, así como a personas receptoras del subsidio de protección por desempleo e inserción cuando el límite de ingresos no rebase 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

Las líneas nocturnas (búho-bus) siguen la tarifa general, con la excepción del billete ordinario, cuyo precio será de un euro, a fin de evitar el manejo de moneda fraccionaria, por razones de operatividad y seguridad del servicio.

La entrada en vigor de las nuevas tarifas se producirá:

La tarjeta Bus y la Tarjeta Ciudadana descontarán el coste de cada viaje al precio fijado en las nuevas tarifas a partir del 1 de enero de 2011.

Las tarifas del búho-bus se aplicarán a partir del día 14 de enero de 2011.

## 7. Tarifas del Servicio de Auto-Taxi de ZARAGOZA.

### TARIFA 1

De aplicación en Zona A los días laborables en horario de 7,00 a 22,00 horas:

Bajada de bandera	1,60 €
Precio por Km.	0,72 €
Hora de espera	20,74 €
Recogida radio taxi (1)	3,33 €
Percepción mínima	2,60 €

(1) Cantidad máxima que puede marcar el aparato taxímetro al punto de recogida.

### TARIFA 2

De aplicación en Zona A en horario nocturno de 22,00 a 7,00 horas, y las 24 horas de los sábados y domingos, festivos y días 24 y 31 de diciembre.

Bajada de bandera	2,41 €
Precio por Km.	1,08 €
Hora de espera	31,11 €
Recogida radio taxi (1)	4,44 €
Percepción mínima (2)	3,45 €

(1) Cantidad máxima que puede marcar el aparato taxímetro al punto de recogida.

(2) Practicado redondeo de las centésimas a la unidad 5.

### TARIFA 3

De aplicación los días laborables de 7,00 a 22,00 horas en Zona B.

Precio por Km.	1,44 €
----------------	--------

Manteniéndose el resto de los conceptos al mismo precio de la Tarifa 1.

### TARIFA 4

De aplicación los días laborables de 22,00 a 7,00 horas, las 24 horas de los sábados, domingos, festivos y días 24 y 31 de diciembre en Zona B.

Precio por Km.	2,17 €
----------------	--------

Manteniéndose el resto de los conceptos al mismo precio de la Tarifa 2.

### SUPLEMENTOS

– Aeropuerto (salidas)*	5,21 €
– Feria de Muestras (salidas)*	3,47 €
– Salida estación (Bus-Renfe)*	1,66 €
– Fiestas del Pilar (Excepto festivos)	0,72 €
– Animal doméstico:	0,72 €

Si los admite el conductor. Sólo dan lugar al suplemento si no van transportados en habitáculos ad hoc que los aislen de la tapicería. No están sujetos a este suplemento, los perros guía, siendo obligada la prestación del servicio (art. 36 de la O.M.)

– Desde las 22 h a las 8 h de Nochebuena y Nochevieja:	2,22 €
– Ocupación de maletero o baca:	0,72 €

No están sujetos a este suplemento los carritos de niño o sillas de ruedas.

\*Solo se cobrará cuando el inicio de la carrera sea en la parada sita en el recinto señalado.

A los efectos del régimen tarifario, es Zona A la comprendida dentro del límite de retorno actualmente establecido, y Zona B el resto del término municipal de Zaragoza.

Los saltos del taxímetro, a partir de la percepción mínima, se producirán cada cinco céntimos de euro.